



**RESOLUCIÓN Nro. 009  
(29 de enero de 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA CREAR LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA- ACTIVA, Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU MANEJO**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta 047 del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS se analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2021, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que mediante decreto 002 del 13 de enero de 2021, por medio del cual se adopta el Presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que para dar cumplimiento al objeto social de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, y en el marco de la normatividad que le es aplicable, se debe adecuar la contratación al esquema normativo que le permita desarrollar su actividad económica en términos competitivos, razón por la cual se hace necesario crear instrumentos Administrativos que conlleven a agilizar, dinamizar y crear estrategias que contribuyan al desarrollo del objeto social.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Creación de Caja Menor.** Crease la caja menor para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

Para la constitución y reembolso de la caja menor se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**ARTICULO SEGUND: Monto Caja Menor.** Se establece como cuantía a la caja menor un valor de (8) OCHO SMLV de manera mensual, para atender los gastos de carácter urgente, imprescindible, necesario o inaplazable.

**ARTICULO TERCERO: Procedimiento.** Para dar alcance al proceso de caja menor, se tendrá en cuenta los señalado en la Circular 002 de 2021 o la que haga sus veces.

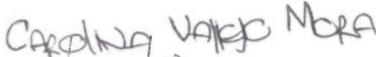
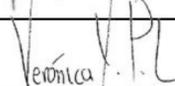
**ARTICULO CUARTO: Procedimiento** El presente acuerdo rige a partir de 29 de enero de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín a los 29 días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)



**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carolina Vallejo Mora – Gestora Financiera		29/01/2021
Aprobó	Veronica Palacio Lopez – Directora Administrativa y Financiera		29/01/2021
Aprobó	Leonardo Garrido Dovale – Director Jurídico.		29/01/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		